



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0135

Ate, 13 FEB. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Memorandum N° 165-2023/MDA/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 032-2023-MDA/GIU de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el literal c) del artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala como atribución del Sistema Nacional de Control: *"Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa";*

Que, el literal ñ) del artículo 22° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que son atribuciones de la Contraloría General: *"Promover la participación ciudadana, mediante audiencias públicas y/o sistemas de vigilancia en las entidades, con el fin de coadyuvar en el control gubernamental".* Asimismo, el literal t) del artículo precitado indica: *"Emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil";*

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, se aprobó la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, "Registro de Información y Participación en el Control de Obras Públicas – INFObras" que tiene por finalidad fortalecer el control y la transferencia en las obras públicas a través del registro, articulación y publicación de información por parte de las entidades públicas; asimismo el numeral 6.1 de la precitada directiva establece que, para acceder al sistema INFObras la entidad designará a los funcionarios de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obra o quien haga sus veces, debiendo tramitar ante la CGR, mediante documento oficial, la creación de su usuario a través del "Formato de solicitud de creación, actualización y desactivación de cuentas de usuarios" (Anexo N° 01), que se encuentra publicado en el portal del INFObras";

Que, el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA establece que el registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha datos de la obra", "Ficha avance de obra" y "Ficha de operación y mantenimiento" del INFObras;



Que, mediante Informe N° 032-2023-MDA/GIU de fecha 31 de enero de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo informa que, en cumplimiento de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, "Registro de Información y Participación en el Control de Obras Públicas – INFObras", requiere la creación del usuario líder del sistema INFObras; asimismo, indica que su unidad orgánica es el órgano de línea encargada de la ejecución de obras públicas;

Que, el Memorandum N° 165-2023/MDA/GM de fecha 7 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal, indica que se tomen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo solicitado;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Gerente de Infraestructura y Urbanismo **Ing. FRANCO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ**, como **RESPONSABLE LÍDER** de **INFObras**, conforme lo establece el numeral 6.1 de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, quien deberá cumplir la designación, bajo responsabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la tramitación ante la Contraloría General, para la creación del usuario líder del sistema INFObras, de la Municipalidad Distrital de Ate.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que los funcionarios y servidores de esta Corporación Municipal, proporcionen la información y documentación que solicite el **RESPONSABLE LÍDER** de INFObras, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE; al Órgano de Control Institucional, la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE


Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE


ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE